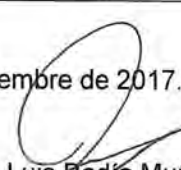




ANEXO ÚNICO

FORMATO DE PRESENTACIÓN DE LAS POLÍTICAS DE COMPENSACIÓN

| POLÍTICAS DE COMPENSACIÓN | |
|--|---|
| Concesionario / Permisionario: Grupo Aéreo Monterrey S.A. de C.V. MAGNICHARTERS | Vigencia: A partir del 08 de Noviembre de 2017 |
| 1.- Procedimiento para obtener compensaciones o indemnizaciones: | |
| <p>Grupo Aéreo Monterrey S.A. de C.V., compensará a sus pasajeros de acuerdo a lo estipulado en el Diario Oficial de acuerdo al artículo 47 bis, cuando las demoras sean atribuibles a la Empresa.</p> <p>Grupo Aéreo Monterrey S.A. de C.V., de acuerdo a la lista de pasajeros que se tenga establecida para el vuelo afectado por la demora, ofrecerá las compensaciones o indemnizaciones estipuladas.</p> | |
| 2.- Descuentos que se otorgarán a los pasajeros y términos y condiciones de otorgamiento: | |
| <ul style="list-style-type: none"> - Cuando la demora sea superior a dos horas se le ofrecerá alimentos y bebidas a los pasajeros. - Cuando la demora sea superior a tres horas o más, aparte de ofrecerle alimentos y bebidas se realizará una Carta Reclamación de Compensación ya sea en boletos o recorridos turísticos en el destino con que cuente la empresa. | |
| 3.- Alimentos y Bebidas: | |
| <p>Grupo Aéreo Monterrey S.A. de C.V. otorgará a los pasajeros servicio de alimentos y bebidas después de dos horas de demora de acuerdo al horario contemplado de la salida del vuelo, el cual se ofrecerá en los restaurantes del aeropuerto en donde la compañía tenga convenio para poder brindar el servicio.</p> | |
| 4.- Hospedaje: | |
| <p>Grupo Aéreo Monterrey S.A. de C.V. tiene como política, no dejar pasajeros varados por lo que siempre se activan vuelos de rescate para poder trasladar a los pasajeros a su destino o protegerlos en vuelos comerciales de otra aerolínea en donde se trasladen a su destino.</p> <p>En caso de que no se pueda realizar el traslado de los pasajeros estos podrán ser hospedados en los hoteles cercanos al aeropuerto en donde Grupo Aéreo Monterrey S.A. de C.V. tenga convenio, siempre y cuando estos pasajeros no viven en dicha ciudad.</p> | |
| 5.- Políticas adicionales: | |
| <p>Grupo Aéreo Monterrey, podrá ofrecer a criterio compensaciones a sus pasajeros con el objetivo de mantener a nuestros clientes satisfechos con nuestros servicios brindados.</p> | |
| Fecha: 08 de Noviembre de 2017. <div style="text-align: center;">  Cap. Jorge Luis Badía Muñoz Representante Legal <hr style="width: 30%; margin: 0 auto;"/> Nombre y firma </div> | <div style="text-align: center;"> Registro Dirección General de Aeronáutica Civil FECHA DE REGISTRO: 10/NOV/2017  RAÚL LÓPEZ </div> <div style="text-align: right; margin-top: 10px;">  </div> |

FIRMA P/OFICIO 4.15.-396/17
DEL 05/OCT/2017